



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 078 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 ~~Marzo~~, 24

VISTA:

La solicitud presentada por don **Nestor Ramos Arias**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 07, de la Mza. "A5", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 07 de la Mza. "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado mediante contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 014-97, de fecha 25.09.1997 a favor de los señores **Oscar Hernán Valencia Tapia y Apolinario Sonia Gladys Apolinario**, quienes mediante Escritura Pública N° 2324 por ante Rubén Raúl Bolivar Callata, de Cesión de Derechos de Propiedad de fecha 23.12.2014, transfieren los derechos del lote a favor de don **Nestor Ramos Arias**.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 017-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A5-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 078 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por don **NESTOR RAMOS ARIAS**, en mérito a la Escritura Pública N° 2324, otorgada por los señores Oscar Hernán Valencia Tapia y Sonia Gladys Apolinario, por ante Notario Público Rubén Raúl Bolívar Callata, de fecha 23.12.2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 014-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 07 de la Manzana "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **OSCAR HERNAN VALENCIA TAPIA y SONIA GLADYS APOLINARIO**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 07 de la Manzana "A5" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don **NESTOR RAMOS ARIAS**, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo